

Palma Angélica
Madrid, 2 de enero de 1922.

725

Señor Don Ramiro de Maeztu.

Ciudad.

Ilustre escritor: El Sol, del último 31 de diciembre, trae un artículo muy bien pensado y hermoso, como de usted, titulado La dispersión de los pueblos hispánicos, en el que elocuentemente se aboga por el cada vez mas necesario acercamiento de España y sus antiguas colonias, acercamiento que, para ser efectivo y no solo un bonito tema retórico, debe basarse en el mutuo conocimiento. Pero permita usted a mi insignificancia que le diga, con todo el respeto que me inspiran la vigorosa mentalidad de usted y su labor fecunda, que no es la manera de lograrla tratar los asuntos de América en forma que a los hijos de ese continente ha de sabernos a desdeñosa indiferencia, ya que, tratándose de tan alta personalidad, no hemos de achacarlo a ignorancia. Lamentando la dispersión de la raza española, dice usted: "Los portugueses tuvieron la suerte de no establecerse en América, sino en un territorio contiguo, como es el del Brasil" Señor Maeztu, por Dios! Acaso es la espléndida tierra brasilera, una isla aislada, una Atlántida misteriosa, surgida a la vera del Nuevo Continente? Parte tan integrante de él es como el resto de las repúblicas, de las que solo se diferencia por haber caído, al incorporarse a la civilización europea, en manos portuguesas, en tanto que las otras fueron a dar en españolas. Y allá nos vamos todas en bienandanzas.

No, no hay derecho de equivocarse de ese modo teniendo el enorme talento de usted, como tampoco lo tuvo el señor Francos Rodriguez -aunque al infeliz le disculpe el carecer de lo que a usted le sobra-para saludar, cuando fué como acompañante de un miembro de la casa real de España, como territorio chileno al de Arica, que eternamente peruano ante Dios y ante la conciencia de la gente honrada, para el seco criterio jurídico es, por lo menos, una region en litigio.

Y perdone usted que le haya importunado y acepte el testimonio de sincera admiración con que saludo a usted muy atentamente

Angélica PALMA.

CO-AP 1

Caj. 2

Doc. 674

fol. 1